



ESTADO DE MÉXICO

Oficio No. 22700000010000S /221/2023.
Toluca de Lerdo, Estado de México
a 27 de abril de 2023.

MTRA. YAIRA RAMÍREZ BURILLO
SUSECRETARIA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, en atención al oficio número **SJDH/SJyDH/076/2023**, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de remitirle información acerca del Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en fecha 14 de marzo de 2023 con el objetivo de **“realizar las acciones necesarias para combatir el alto índice de abuso sexual infantil en nuestro País, así como impulsar campañas que fomenten la denuncia de este tipo de actos brindando la seguridad a las víctimas que denuncian esos delitos”**.

Me permito informarle que, se solicitó información al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, por lo que refiere:

Se Imparten pláticas sobre abuso sexual a menores de 5 años para servidores públicos de distintas instituciones, así como a personal de centros educativos, organizaciones civiles, etc, se implementan mecanismos que faciliten las denuncias ante el Ministerio Público en caso de maltrato y abuso sexual infantil, y que éstas puedan ser anónimas, la capacitación al personal de los centros de desarrollo infantil sobre los protocolos de actuación contra el maltrato y abuso sexual infantil, así como establecer protocolos en las instituciones de educación y salud para identificar casos de maltrato y abuso sexual infantil, coadyuvando con autoridades de salud y educación en la elaboración y ejecución de protocolos para identificar, prevenir y denunciar casos de maltrato y abuso sexual infantil, llevar a cabo la capacitación de servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México sobre abuso sexual en menores de 5 años, estableciendo mecanismos de coordinación con las instituciones gubernamentales involucrando al sector social para prevenir el maltrato y abuso sexual infantil y adolescentes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción primera de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 13 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 12 de marzo de 2021.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LCDA. BERTHA MIRIAM RODRÍGUEZ VILLANUEVA
SECRETARIA PARTICULAR DE LA
SECRETARIA DE LAS MUJER



C c p Mtra. Marcela Reyes Vilchis; Secretaria Auxiliar del C. Gobernador
Mtra. Yuliana Y. García González; Encargada del Despacho de la Secretaria Particular del Secretario de Justicia y Derechos Humanos
Archivo/Minutario
FGG/dch



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca, México a 25 de Abril de 2023
Oficio No. 200C0101080000L/1255/2023

MTRA. YAIRA MÁRÍA RAMÍREZ BURILLO
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

Por instrucciones del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y en cumplimiento a los artículos 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo vigésimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 121 párrafo segundo y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 88 y 90 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 16 párrafo segundo de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 15 fracción VI, XI, XVIII y 20 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y en atención a su solicitud de opinión respecto del Punto de Acuerdo del Senado de la República por el cuál, se exhortan entre otros "*...las acciones necesarias para combatir el alto índice de abuso sexual infantil... fomenten la denuncia de este tipo de actos, brindando la seguridad de las víctimas...*" así como "*...realizar campañas de capacitación a padres y madres de familia... docentes... con la finalidad de concientizar sobre la importancia de la identificación de casos ... medidas de prevención y protocolos de actuación...*"; sobre el particular me permito comentar lo siguiente:

Que del 2017 a la fecha esta Procuraduría de Protección ha recibido 53,453 denuncias relacionadas con violencia infantil (en todas sus modalidades) que se han atendido de manera conjunta con las homólogas Municipales a 60,122 beneficiarios.

Que en el año 2022 se impartió un curso virtual de capacitación a más de 134 mil maestras y maestros de educación básica, respecto de la violencia infantil, sus tipos y con especial énfasis en violencia sexual.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Además, en los últimos años se ha estrechado la colaboración entre las autoridades educativas y esta Procuraduría de Protección para recibir y atender las denuncias anónimas realizadas por el personal docente, del Sistema Estatal y Federalizado, con el objetivo de garantizar su seguridad.

Finalmente, desde el año 2017 se han capacitado y sensibilizado a 17,768 madres, padres de familia, servidores públicos y público en general sobre temas relacionados con la infancia, sus derechos, estilos de crianza, así como la prohibición del castigo corporal y humillante.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE



M.D.A. CRISTEL YUNIBEN ROZAS SERRANO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

C. c. p. **Mtro. Miguel Ángel Torres Cabello**, Director General, para su superior conocimiento. Presente.
Turno: DG-1667